



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 452 – 2016 – CO- UNJ

Jaén, 13 de diciembre del 2016

VISTO: El Oficio N° 065-2016-OGIE-UNJ, de fecha 08 de noviembre del 2016; Resolución Administrativa N° 101-2016-UNJ, de fecha 21 de octubre del 2016; Proveído N° 1562, de fecha 09 de noviembre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 29 de noviembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye y reconstituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 149-2016-UNJ, de fecha 02 de diciembre del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas, los días 05, 06, 07, 09, 12 y 13 de diciembre del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo, por motivo de viaje a la ciudad de Lima;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 101-2016-UNJ, de fecha 21 de octubre del 2016, se ratifica el uso de los manuales contables, de tesorería y presupuesto con la finalidad de ser utilizados por las diversas oficinas y unidades administrativas relacionadas a los mismos;

El Jefe de la Oficina General de Informática y Estadística como responsable Técnico y Administrativo de los Sistemas Informáticos remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, Que, mediante Oficio N° 065-2016-OGIE-UNJ, de fecha 08 de noviembre del 2016, propuesta para la designación de los responsables Técnicos de los Sistemas Informáticos existentes en Nuestra Casa Superior de Estudios, los mismos que se encargarán de resolver cualquier problema técnico ocurrido o comunicar de dichas ocurrencias a fin de tomar las medidas que resuelvan el problema suscitado, con la finalidad de garantizar su operatividad;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

En el artículo 120° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "La Oficina de Informática y Estadística es un órgano encargado de desarrollar y mantener los sistemas de información o aplicativos, así como elaborar y difundir información estadística de la Universidad";

Asimismo, el artículo 121° del mismo cuerpo normativo establece las funciones de la Oficina de Informática y Estadística: a) Apoyar a la Alta Dirección en la formulación de las políticas informáticas y estadísticas de la Universidad. b) Desarrollar e implementar los sistemas de información que sirvan de apoyo a las actividades operativas y de gestión de las diferentes áreas de la Universidad. p) Coordinar, normar y establecer procedimientos de la labor estadística. r) Mantener, Administrar y actualizar el Sitio Web de la Universidad así como los Servicios de Correo Institucionales;

Que, mediante Proveído N° 1562, de fecha 09 de noviembre del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, deriva expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 29 de noviembre del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad aprobar la propuesta de designación de los Responsables Técnicos de los Sistemas Informáticos de Nuestra Casa Superior de Estudios;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Responsables Técnicos de los Sistemas Informáticos de Nuestra Casa Superior de Estudios, conforme a la propuesta emitida por el Jefe de la Oficina General de Informática y Estadística, tal como se detalla:



SISTEMA	RESPONSABLE TÉCNICO
Portal Web y Portal Transparencia Universitaria	Ing. Polo Arturo Mogollón Galecio.
SIGA WEB	Ing. Polo Arturo Mogollón Galecio
SIGA PATRIMONIO	Tco. Martha del Pilar Vilela Córdova.
MÓDULOS SIAF	Tco. José Iván Rivera Carrasco.
Sistema de Control Biométrico de Asistencia del Personal	Ing. Percy Paredes López.
Pagos Virtuales	Ing. Polo Arturo Mogollón Galecio.
Sistema de Gestión de Biblioteca KOHA, OJS y DVSPACE	Ing. Mack Johan Tarrillo Herrera

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General

Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)